

Sentencia del Tribunal General de 8 de septiembre de 2015 — Gold Crest/OAMI (MIGHTY BRIGHT)(Asunto T-714/13) ⁽¹⁾**[«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa MIGHTY BRIGHT — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»]**

(2015/C 346/28)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes*Demandante:* Gold Crest LLC (Goleta, Estados Unidos) (representantes: P. Rath y W. Festl-Wietek, abogados)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: S. Bonne, agente)**Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 8 de octubre de 2013 (asunto R 2038/2012-2) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo MIGHTY BRIGHT como marca comunitaria.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Gold Crest LLC cargará con sus propias costas y con las de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos).

⁽¹⁾ DO C 61, de 1.3.2014.

Sentencia del Tribunal General de 9 de septiembre de 2015 — Pérez Gutiérrez/Comisión(Asunto T-168/14) ⁽¹⁾**(«Responsabilidad extracontractual — Salud pública — Directiva 2001/37/CE — Fabricación, presentación y venta de los productos de tabaco — Fotografías en color propuestas por la Comisión como advertencias sanitarias en los envases de tabaco — Decisión 2003/641/CE — Utilización no autorizada de la imagen de una persona fallecida — Perjuicio personal de la viuda del fallecido»)**

(2015/C 346/29)

Lengua de procedimiento: español

Partes*Demandante:* Ana Pérez Gutiérrez (Mataró, Barcelona) (representante: J. Soler Puebla, abogado)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: J. Baquero Cruz y C. Cattabriga, agentes)

Objeto

Recurso de indemnización mediante el cual la demandante reclama, por un lado, la reparación de los daños que alega haber sufrido como consecuencia de la utilización no autorizada de la imagen de su fallecido esposo entre las fotografías propuestas por la Comisión para las advertencias sanitarias que deben figurar en los envases de tabaco de conformidad con el artículo 5, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2001/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2001, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco (DO L 194, p. 26), y con la Decisión 2003/641/CE de la Comisión, de 5 de septiembre de 2003, sobre el uso de fotografías en color u otras ilustraciones como advertencias sanitarias en los envases de tabaco (DO L 226, p. 24), y, por otro lado, la retirada de la imagen de su fallecido esposo y la prohibición de la utilización de ésta en la Unión Europea.

Fallo

1. *Desestimar el recurso.*
2. *Condenar en costas a la Sra. Ana Pérez Gutiérrez.*

(¹) DO C 135, de 5.5.2014.

Sentencia del Tribunal General de 3 de septiembre de 2015 — iNET24 Holding/OAMI (IDIRECT24)

(Asunto T-225/14) (¹)

[«*Marca comunitaria — Registro internacional en el que designa a la Comunidad Europea — Marca denominativa IDIRECT24 — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009*»]

(2015/C 346/30)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: iNET24 Holding AG (Feusisberg, Suiza) (representantes: S. Kirschstein-Freund, B. Breitinger y V. Dalichau, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: inicialmente A. Pohlmann y S. Hanne, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la OAMI de 4 de febrero de 2014 (asunto R 1867/2013-5) relativa al registro internacional en el que designa a la Comunidad Europea de la marca denominativa IDIRECT24.